



DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

REFRENTO
TEMPORAL.

NAVIDEÑO

CLAVE: TEM000652

FECHA EXPEDICIÓN

16-diciembre-2021

FOLIO TRÁMITE: 722.001

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: SANCHEZ LOPEZ HECTOR ANTONIO
UBICACIÓN: RIVERA.
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 4.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 31.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA""

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES SI DE: 08:00:13 a A: 11:00:13 p

DIAS DE TRABAJO

VIERNES SI DE: 08:00:12 a A: 11:00:12 p
SABADO SI DE: 08:00:07 a A: 11:00:07 p
DOMINGO NO TRABAJA

""NAVIDEÑO : LAS JUNTAS""

OBSERVACIONES:

ART 43 II A

AUTORIZO
LIC. HERIBERTO MURGUIA ÁNGEL
DIRECTOR DE INSPECCIONES MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Sigana Hector Antonio
ACEPTO
SANCHEZ LOPEZ HECTOR ANTONIO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

RECIBIDO EN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en la vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del parque, ingresos carreteros y avenidas.

QUEDA PROHIBIDO